



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4642

DECRETO N°

TEMUCO

07 NOV. 2025

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de octubre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Maig Calu SPA, Rut N° 76.624.663-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Maig Calu SPA, por escritura privada de fecha 20 de octubre del año 2025, denominado: "Contrato de Suministro de Graderías, Escenarios y Mesas con Traslado, Instalación y Retiro para la Municipalidad de Temuco".

2. Los precios que la Municipalidad pagará por el suministro de graderías será: **A) de 1 a 100 graderías**, por un día, la suma de seiscientos mil pesos, impuestos incluidos, por 2 días la suma de setecientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos y por tres días la suma de ochocientos cincuenta mil pesos. **B) De 101 a 250 graderías**, por un día, la suma de un millón trescientos mil pesos, impuestos incluidos, por 2 días, la suma de un millón ochocientos mil pesos, impuestos incluidos y por tres días la suma de dos millones cien mil pesos, impuestos incluidos. **C) De 251 a 500 graderías** por un día, la suma de un millón ochocientos mil pesos, impuestos incluidos, por 2 días la suma de dos millones trescientos mil pesos, impuestos incluidos, y por tres días la suma de dos millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora a través de la Dirección de Administración y Finanzas una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

3. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde el decreto que aprueba el presente contrato.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)



3185530



**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE GRADERÍAS, ESCENARIOS Y MESAS CON TRASLADO, INSTALACIÓN Y RETIRO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
Y  
**EMPRESAS MAIG CALU SPA**

En Temuco, a 20 de octubre del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **EMPRESAS MAIG CALU SPA**, en adelante también denominada **“La Prestadora”**, Rol Único Tributario N° **76.624.663-K**, representada por doña **MARCI VIVIANA BARAHONA LAURIE**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 04 de abril del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 410-2024: “Contrato de Suministro de Graderías, Escenarios, Sillas y Mesas con Traslado, Instalación y Retiro para la Municipalidad de Temuco”. Por Decreto Alcaldicio número 470 de fecha 17 de julio del año 2025 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la **Línea N° 1 “Graderías con Traslado, Instalación y Retiro”** fue adjudicada a la Prestadora **EMPRESAS MAIG CALU SPA**.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora **EMPRESAS MAIG CALU SPA**, el servicio de “Contrato de Suministro de Graderías, Escenarios, Sillas y Mesas con Traslado, Instalación y Retiro para la Municipalidad de Temuco”, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 410-2024, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3168973



**TERCERA:** Los precios que la Municipalidad pagara por el suministro de graderías sera: **A) de 1 a 100 graderías**, por un día, la suma de seiscientos mil pesos, impuestos incluidos, por 2 días la suma de setecientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos y por tres días la suma de ochocientos cincuenta mil pesos. **B) De 101 a 250 graderías**, por un día, la suma de un millón trescientos mil pesos, impuestos incluidos, por 2 días, la suma de un millón ochocientos mil pesos, impuestos incluidos y por tres días la suma de dos millones cien mil pesos, impuestos incluidos. **C) De 251 a 500** graderías por un día, la suma de un millón ochocientos mil pesos, impuestos incluidos, por 2 días la suma de dos millones trescientos mil pesos, impuestos incluidos, y por tres días la suma de dos millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora a través de la Dirección de Administración y Finanzas una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

**CUARTA:** El servicio será prestado en 2 días hábiles contados desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica

**QUINTA:** La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde el decreto que aprueba el presente contrato.

**SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la prestadora del servicio, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: P0055150, emitido por Mas Aval S.A.G.R, por el monto de \$1.500.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el dia 25 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el dia 28 de diciembre del año 2026.

**SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Prestadora, en caso de incumplimientos las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y montos establecidos en el citado documento. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago único y/o de Boleta de fiel cumplimiento de contrato.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



**OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de doña **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE** para representar a **EMPRESAS MAIG CALU SPA**, consta en certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo con fecha 12 de agosto del año 2025, CVE: CRqYxEMDKf9R.

**DÉCIMA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE**  
En Rep: **EMPRESAS MAIG CALU SPA**

**FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI:** doña MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en representación de EMPRESAS MAIG CALU SpA, Rut: 76.624.663-K según consta de contrato social de fecha 27 de mayo del 2016 suscrito conforme a la Ley 20.659, e inscrito MMA/cbp en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.- Temuco, 30 de Octubre del 2025.- c.o.s.

